

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 9 de mayo de 2022, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXVI edición.

Mediante la Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se regula el Premio andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2021). Habiéndose efectuado mediante Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería, la convocatoria de los XXXVI Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2021.

El artículo 8.2 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2021, establece que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictar la resolución de concesión de los premios, de acuerdo con el fallo del jurado constituido a tal efecto. La resolución será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 18 y 25.2 de la Ley General de Subvenciones.

En el mismo sentido, el punto noveno de la Resolución de 23 de noviembre 2021, de convocatoria, establece que la resolución motivada de los mismos corresponderá al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta orden, de acuerdo con el artículo 13 de las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

En virtud de lo anterior, vista la citada Orden de 11 de noviembre de 2021 y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXVI edición, correspondiente al ejercicio 2021, a las siguientes personas físicas o jurídicas y por los trabajos que se citan a continuación:

a) Prensa escrita: Eduardo del Campo Cortés por el reportaje «La Enfermera Montse, 2.500 horas en un Cajón de la UCI: Memorias de Dolor y Alegría», publicado en el periódico digital El Español.

b) Radio: Jaime Castilla Llorente por el especial «Veinte Años sin Silvio», emitido en Cadena Onda Cero Andalucía.

c) Fotoperiodismo: Erasmo Fenoy Nuñez, por su fotografía «Trabajos Esenciales», publicada en el diario Europa Sur.

d) Televisión: Grupo Audiovisual Multimedia S.A., por el programa «Andalucía en Semana Santa», de Canal Sur.

e) Proyección Internacional de Andalucía: Laura León Gómez, por el reportaje «En Granada, Danzando con Precaución, Respeto y con Audiencia», publicado en «The New York Times».

f) Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo: María Teresa Campos Luque.

g) Infografía: Modalidad desierta por unanimidad del jurado.

00261145

Segundo. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con diez mil euros (10.000 €) para cada una de sus modalidades.
2. Los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias 0100010000 G/11A/480.01/00 y 0100010000 G/11A/470.01/00 01 para el pago a la persona jurídica, ambas del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2022.
3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada beneficiario.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de esta orden.

Sevilla, 9 de mayo de 2022

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior